



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00347-00

Bogotá D.C., 1 JUN 2021

RADICACIÓN: 2018 - 00347
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR - demanda acumulada

Ingresa el expediente para decidir lo que corresponda, luego de haberse dispuesto acerca de la admisión de la demanda acumulada.

Examinado el expediente, observa el Despacho que la demanda adolece de lo siguiente:

Revisada el acápite pretensiones de la demanda en su numeral 5, la suma pretendida no corresponde con el acta de conciliación No. 706 y el cuadro explicativo obrante a folio 688 del expediente; así las cosas se requiere al apoderado demandante para que rectifique la información y brinde elementos que permitan tener por cumplido el numeral 4 del artículo 82 del Código General del Proceso.

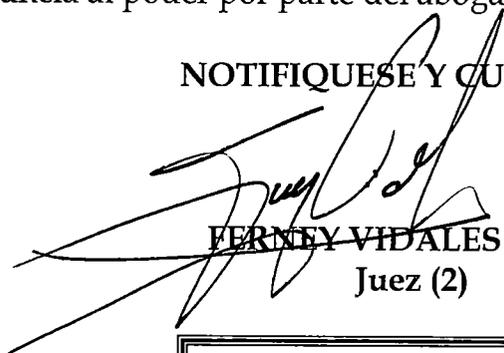
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto por estado, subsane los aspectos mencionados en la motivación anterior, so pena de su rechazo, acorde con lo previsto por el artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO.- Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la anterior renuncia al poder por parte del abogado del extremo demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


FERNEY VIDALES REYES
Juez (2)

Juzgado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N. <u>041</u> De Hoy <u>1.2 JUN 2021</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO